	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

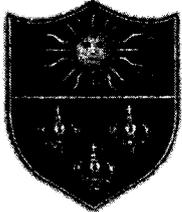
**DECRETO No. 098**  
**(Junio 26 de 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 028 de Noviembre 30 de 2022, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

**CONSIDERANDO:**

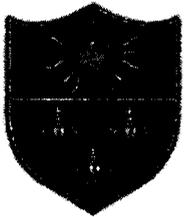
1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

*... Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal."*

4. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece **"PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO** - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que *"... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente"*,
5. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
6. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
7. Que el Artículo 17 del Acuerdo 028 de noviembre 30 de 2022, establece *"Facúltese al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

*Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior".*

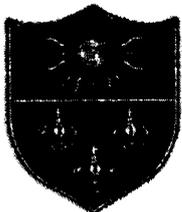
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

8. Que mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
9. Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia solicita por medio de memorando general No. 007885 de fecha 22 de junio del año 2023, realizar traslado presupuestal por valor de \$2.000.000,00 entre productos de Inversión del sector Inclusión Social y Reconciliación, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo en lo que refiere a servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas. El traslado presupuestal en mención fue aprobado mediante acta de COMFIS del día 23 de junio del año 2023, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4101038.85999.16.01.001	345	001	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	2.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.000.000,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4101073.85999.16.01.001	347	001	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	2.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.000.000,00</b>

10. Que mediante acta de Comfis del día 23 de junio de 2023 fue aprobado por los miembros del COMFIS la realización de traslados presupuestales por valor de \$6.500.000,00 entre productos de inversión del Sector Educación obedeciendo a la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de la Prestación del Servicio (Nomina Junio y Prima de Servicios 2023) , de acuerdo con la solicitud emanada por la Secretaria de Educación Municipal a través del memorando general No. 007894 del 23 de junio de 2023, así:

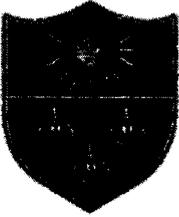
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.02.22.01.100	637	100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Directivos Docentes	500.000,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.92919.22.04.100	223	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	6.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6.500.000,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	500.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	6.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6.500.000,00</b>

11. Que mediante memorando general No. 007911 de fecha 23 de junio del año 2023, la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres solicita realizar traslado presupuestal por valor de \$25.000.000,00 entre productos de Inversión del Sector Gobierno Territorial, con el fin de financiar con dichos recursos, gastos cuyas partidas presupuestales sean insuficientes. El traslado presupuestal fue aprobado mediante acta de COMFIS del día 23 de junio del año 2023, según el siguiente detalle:

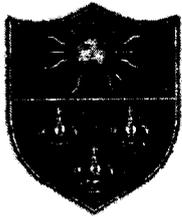
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.011	357	011	Servicio de asistencia técnica - Gestión del Riesgo	25.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 25.000.000,00</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4503004.97990.16.01.011	569	011	Servicio de Atención a Emergencias y Desastres	25.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 25.000.000,00</b>

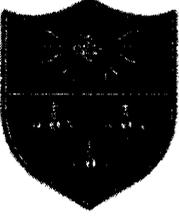
12. Que, a solicitud del Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 23 de junio del año 2023 aprueban traslados presupuestales para completar partida insuficiente y prioritarios para garantizar la financiación de gastos de funcionamiento e inversión de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal Vigente, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.007.3502004.72122.16.01.014	636	014	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	15.000.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.05.001	134	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	630.303,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.09.342	507	342	Servicio de asistencia técnica - Entes Descentralizados	75.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.85999.16.02.342	638	342	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	31.545.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.86119.16.02.032	639	032	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	5.738.190,56
2.3.2.02.02.008.3301087.85999.16.01.342	640	342	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	12.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 139.913.493,56</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.09.014	626	014	Servicio de asistencia técnica - Entes Descentralizados	15.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	630.303,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	454	342	Sedes adquiridas	75.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	454	342	Sedes adquiridas	31.545.000,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.032	330	32	Parques mejorados	5.738.190,56
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	454	342	Sedes adquiridas	12.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 139.913.493,56</b>

13. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de junio 23 de 2023, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha junio 23 de 2023.
15. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
16. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

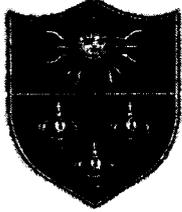
17. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

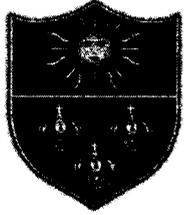
**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$173.413.493,56), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4101073.85999.16.01.001	347	001	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	2.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	500.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	295	100	Vacaciones - Docentes	6.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4503004.97990.16.01.011	569	011	Servicio de Atención a Emergencias y Desastres	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.09.014	626	014	Servicio de asistencia técnica - Entes Descentralizados	15.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	630.303,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	454	342	Sedes adquiridas	75.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	454	342	Sedes adquiridas	31.545.000,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.032	330	032	Parques mejorados	5.738.190,56
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	454	342	Sedes adquiridas	12.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 173.413.493,56</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$173.413.493,56), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4101038.85999.16.01.001	345	001	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	2.000.000,00
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.02.22.01.100	637	100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Directivos Docentes	500.000,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.92919.22.04.100	223	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	6.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.011	357	011	Servicio de asistencia técnica - Gestión del Riesgo	25.000.000,00
2.3.2.02.02.007.3502004.72122.16.01.014	636	014	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	15.000.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.05.001	134	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	630.303,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.09.342	507	342	Servicio de asistencia técnica - Entes Descentralizados	75.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.85999.16.02.342	638	342	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	31.545.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.86119.16.02.032	639	032	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	5.738.190,56
2.3.2.02.02.008.3301087.85999.16.01.342	640	342	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	12.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 173.413.493,56</b>

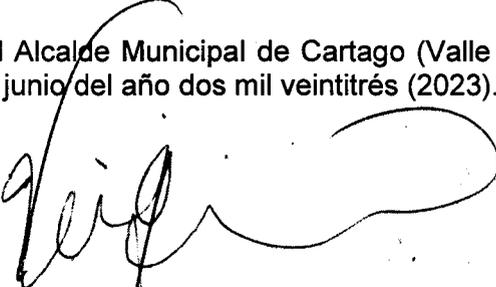
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los Veintiséis días (26) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



**VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo *AS*  
 Revisó: Alberto Restrepo Muñoz – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera *AS*  
 Revisó: Carlos Alberto Ríos Palomino – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera *AS*  
 Revisó: Claudia Lorena Arias Rojas - Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera *AS*  
 Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto *AS*  
 Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera *AS*  
 Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico *AS*

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día veintitrés (23) de junio de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

**ACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$172.783.190,56)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4101038.85999.16.01.001	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	2.000.000,00
2.3.1.01.01.001.02.2201071.22.01.02.22.01.100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Directivos Docentes	500.000,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.92919.22.04.100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	6.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.011	Servicio de asistencia técnica - Gestión del Riesgo	25.000.000,00
2.3.2.02.02.007.3502004.72122.16.01.014	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.09.342	Servicio de asistencia técnica - Entes Descentralizados	75.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.85999.16.02.342	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	31.545.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.86119.16.02.032	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	5.738.190,56
2.3.2.02.02.008.3301087.85999.16.01.342	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	12.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$172.783.190,56</b>

**CONTRACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$172.783.190,56)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4101073.85999.16.01.001	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	2.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	500.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Vacaciones - Docentes	6.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4503004.97990.16.01.011	Servicio de Atención a Emergencias y Desastres	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.09.014	Servicio de asistencia técnica - Entes Descentralizados	15.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	Sedes adquiridas	75.000.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	Sedes adquiridas	31.545.000,00
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.032	Parques mejorados	5.738.190,56
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	Sedes adquiridas	12.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$172.783.190,56</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días de mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

  
**CARLOS EDUARDO LLANO NARANJO**  
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaría de Planeación   
 Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaria de Planeación   
 Revisó-Aprobó: CARLOS EDUARDO LLANO NARANJO- Secretario de Planeación y Medio Ambiente